

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo entre C.T. n.º 1 y 2.

Final: C.T. n.º 3.

Términos municipales afectados: Valverde del Fresno.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 288.

Materiales: Conductores 3x(1x50) mm². Al

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Valverde del Fresno.

N.º de Transfor: 1.

Tipo: Interior.

Potencia 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000: ± 5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 5.336.084.

Finalidad: Mejora de servicio.

Referencia del expediente: A.T.—4.215.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de junio de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento del Servicio Territorial,

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de la comarca de Cáceres.

Los destacados valores faunísticos y cenigéticos de la comarca de Cáceres vienen siendo afectados continuada y negativamente por aprovechamientos cenigéticos incontrolados, lo que obliga a adoptar con urgencia medidas de protección que aseguren la conservación, fomento y ordenado disfrute de esta importante riqueza. Por ello, de acuerdo con el art.14 de la Vigente Ley de Caza y el art. 16 de su Reglamento, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto:

PRIMERO: Someter a Régimen de Caza Controlada todos los terrenos de los términos municipales

de Cáceres, Sierra de Fuentes, Torreorgaz, Torremocha, Torrequemada y Aldea del Cano que, siendo hasta la fecha de aprovechamiento cinegético común, queden comprendidos en el ámbito de los límites siguientes:

NORTE: Río Tamuja, tramo comprendido entre los ríos Almonte y Magasca.

ESTE: Río Tamuja, tramo comprendido entre el río Magasca y la línea de términos de Cáceres y Botija. Continúa por ella, así como por las de los términos de Torremocha y Valdefuentes hasta la carretera C-520.

SUR: Continúa por la expresada carretera hacia el noroeste hasta la linde de los términos de Cáceres con Torremocha. Sigue por esta linde hacia poniente cogiendo seguidamente el curso del río Salor, continuando luego por la línea de términos de Cáceres y Torreorgaz hacia el Sur, y por las de Cáceres con el anejo de Sierra de Fuentes y con la Aldea del Cano hasta la carretera N-630. Sigue por esta carretera hacia el Sur la linde de los términos de Cáceres y Aldea del Cano. Continúa por ella y posteriormente por el curso del río Ayuela hasta la carretera N-523.

OESTE: Río Ayuela, desde la expresada carretera N-523 hasta el linde de las fincas «El Becerro» y «El Cano». Continúa por esta linde hacia el norte y luego por el camino de acceso a la finca «El Mortero» hasta la carretera N-523. Desde aquí sigue hacia el norte por esta carretera Nacional hasta la de enlace con la N-630. Desde este punto, toma el camino de acceso a la Ermita de Santa Lucía hasta el regato del Alcor de Santana, siguiendo por este arroyo hasta la linde de las instalaciones militares del C.I.R. de «Santa Ana». Continúa por esta linde hacia el Norte y posteriormente por la linde de la finca «Matomoros» hasta la carretera C-520. Desde este punto y en línea recta sube al Alto del Portanchito y baja hasta el Arroyo de los Carboneros. Continúa por este arroyo y posteriormente por el río Guadiloba hasta la carretera local de Cáceres a Torrejón el Rubio. Sigue por ella hasta el río Almonte, remontándose hasta el río Tamuja.

SEGUNDO: En esta zona de Caza Controlada, denominada «Los Llanos», con una superficie total de 24.875 Has., será objeto de aprovechamiento básicamente la caza menor.

TERCERO: La gestión, control y regulación de la caza en esta zona se realizará directamente por el Servicio de Conservación de la Naturaleza, que a este respecto someterá cada año a la aprobación de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, los oportunos planes de aprovechamiento cinegético.

CUARTO: Los permisos para el ejercicio de la caza se concederá preferentemente a los cazadores locales, reservándose al menos la cuarta parte para cazadores nacionales y extranjeros, de acuerdo con la normativa que oportunamente se ha fijado por el Servicio de Conservación de la Naturaleza.

QUINTA: La adscripción de esta zona al régimen de Caza Controlada se establece por un plazo de nueve años, que finalizará el 31 de diciembre de 1997.

El Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para las obras «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme. Carretera C-422 de Badajoz a Almendralejo.—P.K. 22,115 al 49,915. Obra clave: J.E.-3-BA-3. Término municipal: Badajoz, Talavera la Real y Solana de los Barros. Provincia: Badajoz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 16 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se

pone en conocimiento de los interesados afectados por la expropiación de terrenos arriba expredadas y que figuran en el adjunto anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Badajoz el día ocho de agosto del presente año 1988 a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Talavera la Real el día nueve de agosto a las nueve treinta horas y en el Ayuntamiento de Solana de los Barros el día diez de agosto a las nueve treinta horas de su mañana, según los bienes afectados de la propiedad respectiva estén ubicados en el Término Municipal de Badajoz, Talavera la Real o Solana de los Barros.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, la calidad con que comparecen o la titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándose la el destino prevenido legalmente.

Badajoz, 19 de julio de 1988.

El Representante de la Admon,

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

CLAVE: J.E.-3-BA-3

OBRA: "ACONDICIONAMIENTO, MEJORA Y ENSANCHE DE FIRME. CARRETERA C-422, DE BADAJOZ A ALMENDRALEJO.- TRAMO: N-V - SOLANA DE LOS BARROS.

T.M.: T A L A V E R A L A R E A L

RESUMEN GENERAL DE VALORACION

Nº FINCA	PROPIETARIO	DEPOSITO PREVIO	INDEM. POR MUTUO ACUERDO Y TOTAL PAGO.
1	D. Manuel Tienza Hernandez	35.742'- Pts	41.340'- Pts
2	D. Manuel Villalobos Villalobos	34.898'- Pts	71.280'- Pts
3	D. Jose Gomez Cotrina	130.414'- Pts	150.840'- Pts
4	I.R.Y.D.A.	0'- Pts.	0'- Pts.
5	D. Juan Valle Cotrina	159.671'- Pts	184.680'- Pts
6 y 7	Dª Mª Luisa Gonzalez Serrano	130.621'- Pts	151.080'- Pts
8, 9 y 13	D. Antonio Perez Duran	149.556'- Pts	172.980'- Pts
10	Hros. Pedro Becerra Amador	22.141'- Pts	25.620'- Pts
11	Vda. Pedro Marcos Amador	20.944'- Pts	42.780'- Pts
12	D. Antonio Duran Goya	133.994'- Pts	154.980'- Pts
13 bis	Hro. D. Juan codosero Duran	52.394'- Pts	60.600'- Pts
14,15 y 16	D. Prudencio Nuñez Gomez	67.126'- Pts	77.640'- Pts
17	D. Manuel tienza Hernandez	98.511'- Pts	113.940'- Pts
18 y 19	D. Florentino Manzano Salguero	31.955'- Pts	36.960'- Pts
20 y 22	D. Jacinto Villalobos Ordoñez	46.376'- Pts	53.640'- Pts
21 y 24	D. Antonio Nuñez Gomez	58.049'- Pts	67.140'- Pts
23	Vda. D. Jose Duran Moreno	63.391'- Pts	73.320'- Pts